

compradores, por que siendo los billetes, en contra de sí a novena diez, para que no se pague, sino de otros de este año.

1832

Deuda..... 1,500,000
Inter..... 60,000
Amort..... 10,000

1833

Deuda..... 1,483,234
Inter..... 8,000
Amort..... 1,000

1834

Deuda..... 1,401,995
Inter..... 97,984
Amort..... 12,006

1835

Deuda..... 1,444,898
Inter..... 86,698
Amort..... 12,912

1836

Deuda..... 1,629,636
Inter..... 85,356
Amort..... 14,644

1837

Deuda..... 1,908,280
Inter..... 82,882
Amort..... 16,108

1838

Deuda..... 1,971,931
Inter..... 87,205
Amort..... 19,424

1839

Deuda..... 1,211,818
Inter..... 80,348
Amort..... 19,484

1840

Deuda..... 1,272,636
Inter..... 76,416
Amort..... 23,084

1842

Deuda..... 1,924,309
Inter..... 75,338
Amort..... 21,442

1841

Deuda..... 1,511,084
Inter..... 71,480
Amort..... 26,580

1844

Deuda..... 1,142,518
Inter..... 68,940
Amort..... 31,300

1845

Deuda..... 1,091,909
Inter..... 65,472
Amort..... 34,520

1846

Deuda..... 1,029,655
Inter..... 62,016
Amort..... 37,984

1847

Deuda..... 970,850
Inter..... 59,518
Amort..... 41,752

1848

Deuda..... 900,714
Inter..... 56,982
Amort..... 45,028

1849

Deuda..... 824,118
Inter..... 54,448
Amort..... 48,448

1850

Deuda..... 730,802
Inter..... 51,888
Amort..... 50,916

1851

Deuda..... 647,178
Inter..... 49,328
Amort..... 53,174

1852

Deuda..... 545,320
Inter..... 46,768
Amort..... 55,584

1853

Deuda..... 439,974
Inter..... 44,208
Amort..... 58,020

1854

Deuda..... 309,708
Inter..... 41,648
Amort..... 61,418

1855

Deuda..... 174,012
Inter..... 39,088
Amort..... 64,860

1856

Deuda..... 1,272,636
Inter..... 76,416
Amort..... 23,084

1858

Deuda..... 1,924,309
Inter..... 75,338
Amort..... 21,442

1861

Deuda..... 1,511,084
Inter..... 71,480
Amort..... 26,580

1864

Deuda..... 1,142,518
Inter..... 68,940
Amort..... 31,300

1865

Deuda..... 1,091,909
Inter..... 65,472
Amort..... 34,520

1866

Deuda..... 1,029,655
Inter..... 62,016
Amort..... 37,984

1867

Deuda..... 970,850
Inter..... 59,518
Amort..... 41,752

1868

Deuda..... 900,714
Inter..... 56,982
Amort..... 45,028

1869

Deuda..... 824,118
Inter..... 54,448
Amort..... 48,448

1870

Deuda..... 730,802
Inter..... 51,888
Amort..... 50,916

1871

Deuda..... 647,178
Inter..... 49,328
Amort..... 53,174

1872

Deuda..... 545,320
Inter..... 46,768
Amort..... 55,584

1873

Deuda..... 439,974
Inter..... 44,208
Amort..... 58,020

1874

Deuda..... 309,708
Inter..... 41,648
Amort..... 61,418

1875

Deuda..... 174,012
Inter..... 39,088
Amort..... 64,860

1876

Deuda..... 1,272,636
Inter..... 76,416
Amort..... 23,084

1878

Deuda..... 1,924,309
Inter..... 75,338
Amort..... 21,442

1881

Deuda..... 1,511,084
Inter..... 71,480
Amort..... 26,580

1884

Deuda..... 1,142,518
Inter..... 68,940
Amort..... 31,300

1885

Deuda..... 1,091,909
Inter..... 65,472
Amort..... 34,520

1886

Deuda..... 1,029,655
Inter..... 62,016
Amort..... 37,984

1887

Deuda..... 970,850
Inter..... 59,518
Amort..... 41,752

1888

Deuda..... 900,714
Inter..... 56,982
Amort..... 45,028

1889

Deuda..... 824,118
Inter..... 54,448
Amort..... 48,448

1890

Deuda..... 730,802
Inter..... 51,888
Amort..... 50,916

1891

Deuda..... 647,178
Inter..... 49,328
Amort..... 53,174

1892

Deuda..... 545,320
Inter..... 46,768
Amort..... 55,584

1893

Deuda..... 439,974
Inter..... 44,208
Amort..... 58,020

1894

Deuda..... 309,708
Inter..... 41,648
Amort..... 61,418

1895

Deuda..... 174,012
Inter..... 39,088
Amort..... 64,860

1896

Deuda..... 1,272,636
Inter..... 76,416
Amort..... 23,084

1898

Deuda..... 1,924,309
Inter..... 75,338
Amort..... 21,442

1901

Deuda..... 1,511,084
Inter..... 71,480
Amort..... 26,580

1904

Deuda..... 1,142,518
Inter..... 68,940
Amort..... 31,300

1905

Deuda..... 1,091,909
Inter..... 65,472
Amort..... 34,520

1906

Deuda..... 1,029,655
Inter..... 62,016
Amort..... 37,984

1907

Deuda..... 970,850
Inter..... 59,518
Amort..... 41,752

1908

Deuda..... 900,714
Inter..... 56,982
Amort..... 45,028

1909

Deuda..... 824,118
Inter..... 54,448
Amort..... 48,448

1910

Deuda..... 730,802
Inter..... 51,888
Amort..... 50,916

1911

Deuda..... 647,178
Inter..... 49,328
Amort..... 53,174

1912

Deuda..... 545,320
Inter..... 46,768
Amort..... 55,584

1913

Deuda..... 439,974
Inter..... 44,208
Amort..... 58,020

1914

Deuda..... 309,708
Inter..... 41,648
Amort..... 61,418

1915

Deuda..... 174,012
Inter..... 39,088
Amort..... 64,860

1916

Deuda..... 1,272,636
Inter..... 76,416
Amort..... 23,084

1918

Deuda..... 1,924,309
Inter..... 75,338
Amort..... 21,442

1921

Deuda..... 1,511,084
Inter..... 71,480
Amort..... 26,580

1924

Deuda..... 1,142,518
Inter..... 68,940
Amort..... 31,300

1925

Deuda..... 1,091,909
Inter..... 65,472
Amort..... 34,520

1926

Deuda..... 1,029,655
Inter..... 62,016
Amort..... 37,984

1927

Deuda..... 970,850
Inter..... 59,518
Amort..... 41,752

1928

Deuda..... 900,714
Inter..... 56,982
Amort..... 45,028

1929

Deuda..... 824,118
Inter..... 54,448
Amort..... 48,448

1930

Deuda..... 730,802
Inter..... 51,888
Amort..... 50,916

1931

Deuda..... 647,178
Inter..... 49,328
Amort..... 53,174

1932

Deuda..... 545,320
Inter..... 46,768
Amort..... 55,584

1933

Deuda..... 439,974
Inter..... 44,208
Amort..... 58,020

1934

Deuda..... 309,708
Inter..... 41,648
Amort..... 61,418

1935

Deuda..... 174,012
Inter..... 39,088
Amort..... 64,860

1936

Deuda..... 1,272,636
Inter..... 76,416
Amort..... 23,084

1938

Deuda..... 1,924,309
Inter..... 75,338
Amort..... 21,442

1941

Deuda..... 1,511,084
Inter..... 71,480
Amort..... 26,580

1944

Deuda..... 1,142,518
Inter..... 68,940
Amort..... 31,300

1945

Deuda..... 1,091,909
Inter..... 65,472
Amort..... 34,520

1946

Deuda..... 1,029,655
Inter..... 62,016
Amort..... 37,984

1947

Deuda..... 970,850
Inter..... 59,518
Amort..... 41,752

1948

Deuda..... 900,714
Inter..... 56,982
Amort..... 45,028

1949

Deuda..... 824,118
Inter..... 54,448
Amort..... 48,448

1950

Deuda..... 730,802
Inter..... 51,888
Amort..... 50,916

1951

Deuda..... 647,178
Inter..... 49,328
Amort..... 53,174

1952

Deuda..... 545,320
Inter..... 46,768
Amort..... 55,584

1953

Deuda..... 439,974
Inter..... 44,208
Amort..... 58,020

1954

Deuda..... 309,708
Inter..... 41,648
Amort..... 61,418

1955

Deuda..... 174,012
Inter..... 39,088
Amort..... 64,860

1956

Deuda..... 1,272,636
Inter..... 76,416
Amort..... 23,084

1958

Deuda..... 1,924,309
Inter..... 75,338
Amort..... 21,442

1961

Deuda..... 1,511,084
Inter..... 71,480
Amort..... 26,580

1964

Deuda..... 1,142,518
Inter..... 68,940
Amort..... 31,300

1965

Deuda..... 1,091,909
Inter..... 65,472
Amort..... 34,520

1966

Deuda..... 1,029,655
Inter..... 62,016
Amort..... 37,984

1967

Deuda..... 970,850
Inter..... 59,518
Amort..... 41,752

1968

al público mas que sencillamente en-
terado. Despues de establecerlo, pre-
gunta confiadamente: "¿por qué, te-
niendo el gobierno tantos medios de
que disponer, y letras realizables á
todo momento, no hizo el ministerio
uso de algunos de estos medios y pre-
firió echar mano de lo ajeno, é infrin-
gir la lei sin necesidad?" Pero este
argumento, ya contestado mil veces,
está reducido acaso á mas que á me-
ras palabras? ¿Puede excojitarse un
pretexto mas frívolo para una acusa-
cion mas grave? Repitamos, á riesgo
de fastidiar á nuestros lectores, lo que
ya nadie ignora. El dia 2 del cor-
riente, á la hora en que iba á cerrarse
la Tesoreria jeneral, y hora en que
ya nadie podía ocurrir á cobrar, mandó
el ministerio que, de los fondos exis-
tentes en cajas, se entregasen 5000
pesos. En cajas existian 25,000 y pi-
co. 14,000 en letras, y 11,000 en me-
tálico, pertenecientes estos á ramos
ajenos; pero para el caso tan dinero
era el uno como el otro, sin mas di-
ferencia que la de estar contado y listo
el uno, y ser necesario andar algunas cua-
dras para recibir el otro. Estosupuesto,
en el concepto de que, desde aquel mo-
mento en que iba á cerrarse la ofici-
na, nadie habia de ocurrir hasta el dia
siguiente por fondo alguno, dijo el mi-
nistro al tesoro que, de los 11,000
pesos metálicos que estaban en cajas,
entregase 5000. no precisamente del
ramo del cobre, sino de la masa de
los 11,000, y que se repusiesen de los
ingresos seguros al dia siguiente; bien
entendido que, si se ocurriese á bus-
carlos antes de la tal reposicion,
en manos del ministerio estaba realiza-
las letras en el acto y entregar el inero.
El dia 3, en que la comision solicitó sus
7700 ps. existian en la caja 8,900
Estos son los hechos, tales cuales
han existido, como todo el mundo
los cree, y como el *Universal* los publicó
el dia 9. Ahora bien: ¿en qué
consiste la violacion del depósito? ¿En
haber tocado materialmente unos pa-
tacones que iban á estar encerrados en
una caja toda una noche, para repo-
nerlos irremediabilmente al otro dia, co-
mo fueron repuestos en efecto, antes
que se aculiera á cobrarlos? ¿Esto
es crimen? ¿Esto es violacion? ¿Qué
ramos oír la respuesta, no del *Reco-
pilador*, sino de todo hombre justo y
despreocupado en el negocio. No in-
sistamos mas en lo que de suyo es
patente y demostrado.

El *Recopilador*, refiriéndose á la rela-
cion de estos sucesos, hecha por el
Patriota en su número de 7 del corrien-
te, dice que nuestro principal empeño
há sido "atribuir á hjerza del Presi-
dente de la comision directiva, y no
á la comision misma, la direccion
y las consecuencias de este negocio."
Para probar esta suposicion injuriosa,
copia cuatro ó seis palabras de nues-
tra relacion; pero el *Recopilador* igno-
ra sin duda que, léjos de estar pre-
venidos contra él Sr. Presidente de la
comision, miramos con el mayor apre-
cio y estimacion su persona, y no du-
damos que él mismo nos haga á este
respecto mas justicia que el *Recopilador*.

La buena le con que este
so prueba en su segunda acusacion.
"El *Patriota* (añade) há dicho, con la
"audacia propia de un aventurero, que
"el Sr. Presidente de la comision di-
"rectiva pasó adelante, y puso el ne-
"gocio en conocimiento de la comi-
"sion permanente." Sin duda alguna
que el *Patriota* lo dijo así el dia 7; pe-
ro el dia 10 se retractó él mismo de es-
ta asercion, reconociendo la equivocacion
que habia padecido. El *Recopila-
dar* imparcial y justo publicó el 11 su
número 24, y aunque nosotros mismo-
nos habiamos desdicho desde la vispera,
no hace caso de esta retractacion, y nos
acrimina con la mayor animosidad.
El público, que observa esta conducta,
juzgará de los motivos que la determi-
nan.

Perece que no debíamos ocuparnos
mas en este negocio, á lo ménos por
hoi; pero probablemente, en otra co-
lumna de este mismo número, volveré
mos á tocarlo. En el momento en que
trazamos estas líneas, aun no tene-
mos conocimiento de la resolucion que
habrá tomado el ministerio, á conse-
cuencia de la nota que el Presidente
de la comision directiva le dirijió el
dia 9, y de la la rennon de dicha comi-
sion el dia 11: pero como aquella re-
solucion debe ser sabida de un momento
á otro, y antes que este número parez-
ca, nos dará márgen sin duda á una ú
otra reflexion.

En el *Universal* del 10 y del 11 se
ha publicado el registro de la votacion,
en la eleccion directa de Alcalde or-
dinario, de defensor de menores, y de
sus respectivos suplentes, que tuvo lu-
gar el primer domingo de este mes.
La medida de publicar estos registros
es ventajosa sin duda, y seria de desear
que el gobierno lo determinara así,
por punto jeneral, para en adelante.
Tal publicacion destruye de hecho to-
da duda acerca de la popularidad ó
parcialidad de las elecciones directas,
y esto solo es una gran ventaja. Del
registro publicado consta que no pasa-
ron de 186 los sufragantes en las últi-
mas elecciones. Es visto, pues, que
no hubo en ellas el debido inte-
res; pues nos parece que una pobla-
cion como la de Montevideo debe dar
un número mucho mayor de sufragios.

Proponemos una duda á nuestros lec-
tores, y principalmente á nuestros lec-
tores militares. Nosotros no somos de la
profesion, y aun que hemos leído alguna-
vez la ordenanza, ha sido mui de pa-
so, y sin el objeto de estudiarla. Pre-
guntamos, pues, si es permitido á un
oficial, en servicio activo, resistir una
comision á que el gobierno lo destina,
por creerle mas apto para ella que para
otro servicio cualquiera? A nosotros
nos parece que un oficial puede con-
siderar como propiedad su empleo, pero
de ningun modo la fuerza que acciden-
talmente manda, la que siempre es pue-
sta á las órdenes de aquellos á que
nes el gobierno tenga á bien fir-
la. Un coronel tendria razon de que-
jarse si el gobierno le quitára su em-
pleo de coronel; un capitán, si el

grande; pero pensamos que ni el uno
ni el otro tienen dichos empleos vincu-
lados al mando de tal batallon, de tal
compañia; y que por consiguiente pue-
den ser comisionados, en su clase, para
otro servicio por el Poder ejecutivo.
Estas ideas son, á juicio nuestro, sen-
cillas; pero repetimos que no siendo
de la profesion, tememos equivocarnos,
y por lo mismo quisiéramos ver trata-
da esta materia por los intelijentes. No
se dirá que no ha llegado la ocasion
de tratarla, pues que se ha visto im-
presa, en un periódico del 11, una re-
clamacion que provoca á ventilar este
negocio, en el que, ademas no pueden
dejar de estar interesados el honor y
la disciplina militar, y por consiguiente
el orden público, que depende de ellos
en gran parte.

Estaban ya en la imprenta los mate-
riales de todos los artículos que ya
se han leído en este número, cuando
tuvimos conocimiento de la resolucion
ministerial de 12 del corriente, referente
á la cuestion suscitada entre el gobier-
no y la comision directiva de los accio-
nistas para la extincion de la moneda
de cobre extranjera. Dicha resolucion
se lee entre los documentos de oficio,
que publicamos hoy. Habiamos creído
que ella pudiera darnos lugar á nuevas
reflexiones; pero su simple lectura
demuestra que no es susceptible de una
detenida analisis. El artículo 23 del
Reglamento, á cuya observancia reduce
el ministerio á la comision directiva,
dice al pie de la letra lo que sigue. "En
"todos los casos, en que la comision tenga
"que dirijirse al gobierno, lo verificará
por medio del comisionado de la capi-
tal." Es cierto y sabido que la extra-
ñada comision se ha entendido muchas
veces de un modo directo con la au-
toridad; pero como el hecho no argü-
ye derecho, y como la tolerancia no lo
dá para esperar que se seguirá toleran-
do, no parecerá extraño que el minis-
terio reclame la necesidad de que se
vuelva á entrar en el espíritu y en la le-
tra del Reglamento. Esta resolucion
sin embargo no dejará de ser agriamen-
te atacada, por los que creen imposi-
ble que haga una cosa buena el ministerio.

Aviso de la Policia.

Las disposiciones han sido tomadas por la
Policia para contener la estafa que hicier
al público en la venta de frutas y aves los revon-
dedores que asisten al mercado, no han llenado el
objeto que se habia propuesto el Gefe que dirige
y sin embargo de las prevenciones que se hizo
cuando se presentaron, á consecuencia de Avis
del mismo de 29 de Agosto del año pasado, ellos
continuan gravandolo y la poblacion sufre los
efectos: En esta virtud, para evitar las quejas del
vecindario, y fomentar el antiguo mercado—

Art. 1. Desde el dia 15 del corriente, todos los
revondedores se trasladarán á la Piazeola, que se
halla al frente de la Ciudadela.

2. Los que, despues del término dicho, se ha-
llaren expendiendo sus frutas en donde han acos-
tumbado, se sujetarán á la pena que se tenga á
bien imponerles.

Montevideo, y Enero 12 de 1832.

LAMAS.